



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA

21688 *Delegación de competencias por ausencia de alcaldía*

44/2014. Delegación de competencias por ausencia de alcaldía

En el ejercicio de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 81 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuyen a esta Alcaldía.

Dado lo establecido en el artículo 47 del RD 2568, de 28 de Noviembre de 1986, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, relativos a la sustitución del Alcalde, por parte de la vocal de la Entidad Local Menor Sra. María Antonia Fiol Forteza, en la totalidad de sus funciones, y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite en éste el ejercicio de sus funciones.

Considerando lo previsto en el artículo 44 del RD 2568, de 28 de Noviembre de 1986, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y dada mi ausencia del día 19 al día 23 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

- 1.- Delegar en la Sra. María Antonia Fiol Forteza, la vocal de la Entidad Local Menor, la totalidad de las funciones de Alcaldía. Dicha delegación tendrá efectos a partir de día 19 de diciembre de 2014 y hasta el 23 de diciembre de 2014, ambos incluidos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- 2.- Notificar el presente Decreto a la interesada, para su conocimiento ya los efectos correspondientes.
- 3.- Remitir este Decreto al BOIB para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.
- 4.- Que se informe del presente Decreto a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Pedáneo, Ramón Oliver Miró, en

Palmanyola, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ramón Oliver Miró

Ante mí,
El Secretario
Antonio Tomás Gelabert

